

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 1 de febrero

Núm. 12

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación de créditos	170
Modificación de créditos	170
ÁGREDA	
Presupuesto 2021	171
ARCOS DE JALÓN	
Tasa de agua, basura, alcantarillado y EDAR	172
BORCHICAYADA	
Presupuesto 2021	173
CABREJAS DEL PINAR	
Corrección de errores	173
CASCAJOSA	
Presupuesto 2021	174
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Arrendamiento de vivienda	174
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2021	176
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2021	177
Modificación de créditos	178
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2021	179
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Padrón recogida de residuos	179
Presupuesto 2021	180
NAFRÍA DE UCERO	
Presupuesto 2019	181
NOLAY	
Presupuesto 2021	181
NOVIERCAS	
Presupuesto 2021	182
Modificación de créditos	182
QUIÑONERÍA	
Juez de Paz titular	184
RENIEBLAS	
Presupuesto 2021	184

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 6/2020, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
20 01 929 50000	Fondo de contingencia presupuestario	412.928,49
	Total capítuloV	412.928,49
	Total suplementos de crédito	412.928,49
	Total expediente modificacion gastos	412.928,49

La presente modificación presupuestaria por importe de 412.928,49 € se financiará con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 19 de enero de 2021.– El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito. 138

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 7/2020, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
INCREMENTO DE CRÉDITO**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
20 01 1513 68100	Patrimonio municipal del suelo adquisición indemnización expropiaciones	2.600.000,00
	Total capítulo VI	2.600.000,00
	Total incremento crédito	2.600.000,00

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
20 01 1513 60000	Patrimonio mpal suelo. inversión en terrenos	2.600.000,00

BOPSO-12-01022021



Total capítulo VI	2.600.000,00
Total disminución de crédito	2.600.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
20 01 1513 68100	Patrimonio municipal del suelo adquisición indemnización expropiaciones	1.000.000,00
	Total capítulo VI	1.000.000,00
	Total suplementos de crédito	1.000.000,00
	Total expediente modificacion gastos	1.000.000,00

Dicho expediente por importe de 1.000.000,00 € se financia con la siguiente operación de crédito a largo plazo.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE INGRESOS
MAYORES INGRESOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
91302	Prestamos a largo plazo	1.000.000,00
	* Total mayores ingresos	1.000.000,00

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 19 de enero de 2021.– El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito. 139

ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021, y comprensivo áquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos1.102.000,00	Gastos de personal1.095.445,93
Impuestos indirectos60.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.148.255,61
Tasas y otros ingresos.....728.660,70	Gastos financieros1.500,00
Transferencias corrientes607.577,18	Transferencias corrientes99.990,00
Ingresos patrimoniales103.511,77	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales553.789,49
Enajenación de inversiones reales110.000,00	Transferencias de capital75.500,00
Transferencias de capital261.731,38	TOTAL GASTOS2.973.481,03
TOTAL INGRESOS2.973.481,03	

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA

a) *Funcionarios de carrera*

BOPSO-12-01022021



Denominación Plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Adscripción
Secretario-Interventor	1	A1	26	Func. Habilit. Nacional	Secret. -Intervención	3ª	
Arquitecto Municipal	1	A1	20	Adm. General	Administrativa		Vacante
Administrativo	1	C1	18	Adm. General	Administrativa		
Administrativo	1	C1	18	Adm. General	Administrativa		Vacante
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Adm. General	Auxiliar		Vacante
Auxiliar Música	1	C2	15	Adm. Especial	Serv. Especiales		
Policía Local	2	C1	18	Adm. Especial	Serv. Especiales		

b) Personal laboral

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación	Adscripción	
Auxiliar De Biblioteca		1	C1	16	Grado Medio	Fija
Oficial Coordinador De Serv. Múltiples	1		C1	14	Técnicos No Titulados	Fijo
Limpiadora-Conserje		1	Ap	11		Fijo
Maestra Coordinadora Escuela Infantil	1		A2	19	Grado Medio	Vacante
Técnico Escuela Infantil		2	C1	15	Técnicos No Titulados	Fijo Discontinuo
Auxiliar De Servicios Escuela Infantil	1		Ap	11		Fijo Discontinuo
Técnico Archivero		1	A2	19	Grado Medio	Vacante-Indef
Oficial De Servicios Múltiples		4	C1	14	Técnicos No Titulados	Vacante-Indef
Auxiliar Vigilante Municipal		1	C2	14		Vacante-Indef
Monitor Deportivo		2	C2	16		Vacante-Indef
Limpiadora		1	Ap	11		Vacante-Indef
Técnico Área Económica		1	A2	19	Grado Medio	Vacante-Indef
Profesor Escuela Música		4	A2	19	Grado Medio	Vacante-Indef

c) Personal eventual

Denominación del puesto	N.º Puestos	Grupo	Nivel	Titulación
Técnico Desarrollo Económico. Turismo	1	A2	19	Grado Medio

RESUMEN

Funcionarios: 8

Laboral: 21

Eventual: 1

Total plantilla: 30

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ágreda, 14 de enero de 2021.– El Alcalde (Ilegible).

61

ARCOS DE JALÓN

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón Provisional de la tasa de agua, basura, alcantarillado y EDAR, correspondiente al segundo semestre de 2020, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 20 de enero de 2021.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

137



BORCHICAYADA

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos de personal100
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios4.850
Ingresos patrimoniales.....6.500	Gastos financieros50
TOTAL INGRESOS.....8.000	Transferencias corrientes2.000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales1.000
	TOTAL GASTOS.....8.000

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 22 de enero de 2021.– El Alcalde, Domingo Lapeña García.

155

CABREJAS DEL PINAR

Advertido error en la publicación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes urbana aprobada por este ayuntamiento. La disposición transitoria modificada quedaría redacta de la siguiente manera:

DISPOSICION TRANSITORIA.- Debido a la necesidad de alivio de la presión fiscal sobre los vecinos dada la situación económica que se está sufriendo por las consecuencias COVID-19, se aplicará una rebaja de 0.5% sobre el tipo impositivo de urbana ya existente, solamente aplicable del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

Cabrejas del Pinar, 19 de enero de 2021.– El Alcalde, Fidel Soria García.

168

BOPSO-12-01022021



CASCAJOSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos de personal5.500
Transferencias corrientes.....5.100	Gastos en bienes corrientes y servicios30.950
Ingresos patrimoniales.....46.100	Gastos financieros50
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital15.000	Inversiones reales30.000
TOTAL INGRESOS.....66.500	TOTAL GASTOS.....66.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cascajosa, 20 de enero de 2021.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

144

CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 17 de diciembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º Bajo Cubierta, Vivienda C, vivienda de alquiler social por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días hábiles, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, Bajo Cubierta, Vivienda C, vivienda de alquiler social.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Abierto, con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección, Vivienda de alquiler social. Está condicionado su alquiler con el convenio suscrito con la Contrato de Ayuda con la Asociación Tierras Sorianas del Cid.

4. *Importe.* 1980,00 euros anuales.

5. *Criterios de selección.*

Preferencias previas: Son motivos de preferencias previas, cualquiera de los que se enuncian a continuación:



1. La vivienda objeto de licitación, se deberá destinar como vivienda habitual y permanente suscribiendo al menos un contrato como mínimo de un año de duración usando la misma al menos 250 días o mas por la unidad familiar.

El uso debe ser real, es decir que más de la mitad de la unidad familiar pernoctará o 250 días o más en la vivienda contabilizando día a día.

Con todo deberán empadronarse los miembros de la unidad familiar a computar y a valorar en el municipio de Castillejo de Robledo.

En el caso que no pueden empadronarse en el municipio, se les considerará como que no cumplen con los requisitos anteriores y no entrarán en el cómputo de puntos ni tendrán acceso a la vivienda.

En caso que exista prueba, por ejemplo contrato de trabajo que exija la presencia en otra localidad, que haga difícil, mas de 100 kilómetros de distancia de Castillejo de Robledo, excluyendo el teletrabajo, que haga imposible el cumplimiento de la estancia exigida, se considerará que no se cumple.

Se exige la aportación de contrato de trabajo, o en su caso, si se trata de empresario o persona o personas con actividad económica independiente, justificar que es la actividad principal, con declaración de impuestos, IRPF o Sociedades en su caso, se realiza a menos de 100 kilómetros de distancia y que es compatible con utilizar la vivienda como vivienda habitual y permanente.

En caso de que existan varias ofertas que cumplan con el mínimo de uso de la vivienda de 250 días o mas al año, se establece la siguiente puntuación:

1. Por cada miembro de la unidad familiar con un máximo de seis, un punto por miembro.

La vivienda no puede acoger a más de dos adultos y cuatro menores.

2. Si uno de los miembros está empadronado en el municipio, y pasa a independizarse y forma una familia se establece un punto por cada miembro de pareja con un máximo de dos puntos. También sumara un punto si es unidad de carácter individual. Esta puntuación no es incompatible con la puntuación que recibirían del apartado anterior.

3. Un punto por cada menor que tenga intención de residir en la vivienda este en edad escolar, en edad desde los tres a los dieciséis años, edad de cursar la educación obligatoria, y acudan a los centros formativos, colegios o institutos que le correspondan por residir en Castillejo de Robledo. Tampoco será incompatible con el resto de puntuación, es decir

4 Un punto, con un máximo de un punto, por tener al menos un familiar empadronado en Castillejo de Robledo alguno de los miembros de la unidad familiar que presenten la oferta-solicitud. Se debe determinar el nombre y DNI del familiar.

En el caso, que no exista ninguna oferta que cumpla con los requisitos esenciales y no habiten al menos, 250 días, se establecerá al menos 200 días.

Si existen varias ofertas que cumplan con al menos, 200 días al año de uso, con las condiciones exigidas de contrato establecidos, anteriormente para los 250 días, se establece la misma puntuación también ya referida. En ambos casos, será obligatorio el empadronamiento en Castillejo de Robledo.

1. Por cada miembro de la unidad familiar con un máximo de seis, un punto por miembro.

La vivienda no puede acoger a más de dos adultos y cuatro menores.

2. Si uno de los miembros está empadronado en el municipio, y pasa a independizarse y forma una familia se establece un punto por cada miembro de pareja con un máximo de dos pun-



tos. También sumara un punto si es unidad de carácter individual. Esta puntuación no es incompatible con la puntuación que recibirían del apartado anterior.

3. Un punto por cada menor que tenga intención de residir en la vivienda este en edad escolar, en edad desde los tres a los dieciséis años, edad de cursar la educación obligatoria, y acudan a los centros formativos, colegios o institutos que le correspondan por residir en Castillejo de Robledo. Tampoco será incompatible con el resto de puntuación, es decir

4 Un punto, con un máximo de un punto, por tener al menos un familiar empadronado en Castillejo de Robledo alguno de los miembros de la unidad familiar que presenten la oferta-solicitud. Se debe determinar el nombre y DNI del familiar.

En cualquier caso, ante la existencia de algún empate, se procederá al sorteo. El Ayuntamiento es soberano en la interpretación y contabilización de la puntuación, aceptando cualquier licitador la decisión final.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional: 330,00 euros.

Definitiva: 495,00 euros.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación:

Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029, 686 437775.

8. *Apertura de ofertas:*

El primer jueves día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad de personas o documentos según pliego.

Castillejo de Robledo, 21 de enero de 2020.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 164

CUEVA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos32.217,75

Impuestos indirectos3.100,00

Tasas y otros ingresos9.568,75

Transferencias corrientes24.939,50

Ingresos patrimoniales22.205,00

B) *Operaciones de capital:*

Transferencias de capital19.000,00

TOTAL INGRESOS111.031,00

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal8.250,00

Gastos en bienes corrientes y servicios ...72.781,00

B) *Operaciones de capital:*

Inversiones reales30.000,00

TOTAL GASTOS111.031,00

BOPSO-12-01022021



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cueva de Agreda

a) *Funcionario de carrera:*

1 plaza de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 19 de enero de 2021.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 170

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos11.600	Gastos de personal10.370
Tasas y otros ingresos.....2.800	Gastos en bienes corrientes y servicios21.850
Transferencias corrientes.....10.500	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....26.100	Transferencias corrientes6.230
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital10.000	Inversiones reales21.000
TOTAL INGRESOS61.000	Transferencias de capital1.500
	TOTAL GASTOS61.000

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 20 de enero de 2021.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 156



Aprobado definitivamente el expediente de de Modificación de Crédito nº 2/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, y Bajas por Anulación y Transferencias de Crédito entre partidas de diferente Grupo de Función, por acuerdo del pleno de fecha 11 de diciembre de 2020, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
454	619	Inversiones en Infraestructuras	22.000	12.800	34.800
		TOTAL		12.800	34.800

Transferencias negativas entre partidas de diferente grupo de función

Aplicación		Concepto	Transferencia de crédito
Progr.	Econ.		
338	22609	Festejos	4.000,00
454	619	Inversiones	3.000,00
		Total	7.000,00

Transferencias positivas entre partidas de diferente grupo de función

Aplicación		Concepto	Transferencia de crédito
Progr.	Econ.		
162	22502	Tributos	1.000,00
164	22699	Gastos diversos cementerio	3.000,00
410	22199	Otros suministros	3.000,00
		Total	7.000,00

El suplemento de crédito se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y con bajas por anulación de otros créditos en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870		870	Remanente de Tesorería	10.800,00
			Total ingresos	10.800,00

Bajas por anulación de otros créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
338	22609	Actividades culturales	8.600,	2.000	6.600
		Total	8.600	2.000	6.600

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escobosa de Almazán, 20 de enero de 2021.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 157

FUENTEARMEGIL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos93.500	Gastos de personal58.500
Impuestos indirectos4.500	Gastos en bienes corrientes y servicios100.000
Tasas y otros ingresos47.200	Transferencias corrientes20.000
Transferencias corrientes56.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales9.200	Inversiones reales39.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital42.500
Transferencias de capital50.000	TOTAL GASTOS260.400
TOTAL INGRESOS260.400	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Valdemaluque y Retortillo de Soria.

b) *Personal laboral*

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 1 peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 21 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 171

MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2021, se expone al público du-

BOPSO-12-01022021



rante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 21 de enero de 2021.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 151

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y del OOAA Residencia de Mayores de Matamala de Almazán, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		A) Operaciones corrientes:	
	Ayto	OOAA	Consolidado
A) Operaciones corrientes:			
Impuestos directos.....	87.000.....0	87.000
Impuestos indirectos.....	15.000.....0	15.000
Tasas y otros ingresos	671.200.....21.000	692.000
Transferencias corrientes.....	78.000...608.500	686.500
Ingresos patrimoniales.....	82.100.....600	82.700
B) Operaciones de capital:			
Enajenación de inversiones reales ..	40.000.....0	40.000
TOTAL INGRESOS.....	973.300...630.100	..	1.603.400
GASTOS		B) Operaciones de capital:	
		Transferencias de capital	32.00032.000
		Pasivos financieros	77.500.....077.500
		TOTAL GASTOS.....	973.300...630.100 ..1.603.400

PLANTILLA DE PERSONAL

A) DE LA PROPIA ENTIDAD

a) Funcionarios

1.- Con habilitación Nacional.

1.1.-Secretaria-Interventora: 1.

b) Personal laboral

- Operario de Servicios Múltiples, 1.

- Limpiadora: 1.

B) DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA DE MAYORES

Personal laboral temporal

- Directora: 1.

- Limpiadora: 2.

- Auxiliares Geriátrica: 14.

- Terapeuta ocupacional: 1.

- Medico: 1 jornada parcial.

- Enfermera: 1.

- Cocineras: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 22 de enero de 2021.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 169

NAFRÍA DE UCERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2020 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayto. de Nafría de Ucero para el ejercicio 2019, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 56.785,00 euros y el Estado de Ingresos a 56.785,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Nafría de Ucero, 21 de enero de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón García Rodrigo. 163

NOLAY

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.900	Gastos de personal16.500
Tasas y otros ingresos4.600	Gastos en bienes corrientes y servicios37.300
Transferencias corrientes22.600	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales52.200	Transferencias corrientes14.250
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital35.000	Inversiones reales51.700
TOTAL INGRESOS136.300	Transferencias de capital16.500
	TOTAL GASTOS136.300

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.



Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta por acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 21 de enero de 2021.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles. 158

NOVIERCAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos69.866	Gastos de personal64.238
Impuestos indirectos1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios276.497
Tasas y otros ingresos201.291	Transferencias corrientes7.850
Transferencias corrientes34.248	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales157.645	Inversiones reales136.465
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros900
Transferencias de capital21.000	TOTAL GASTOS485.950
Pasivos financieros900	
TOTAL INGRESOS485.950	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Personal laboral fijo: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Noviercas, 21 de enero de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 153

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto Municipal de



2020, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería y bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD 1.- REMANTE LIQUIDO TESORERIA

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920 131	Laboral temporal	11.154	3.000	13.154
920 213	Maq. inst. utillaje	6.000	20.000	26.000
165 213	Maqu.inst.utillaje	3.500	40.000	43.500
920 22100	Energía eléctrica	13.000	5.000	18.000
920 22699	Otros gastos diversos	3.000	6.500	9.500
1522 682	Edificios y otras construcciones	100.000	120.000	220.000
333 625	Mobiliario	20.509	6.000	26.509
	Total		200.500	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	200.500
	Total ingresos	200.500

MODALIDAD 2.- BAJAS DE CREDITO EN OTRAS APLICACIONES

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i> anulaciones</i>	<i> finales</i>
338 22609	Actividades culturales	64.000	50.000	9.918
<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Altas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>		<i> finales</i>
1522 212	Edificios y otras const.	5.000	50.000	55.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse en el nivel en que esta establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

BOPSO-12-01022021



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 21 de enero de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 154

QUIÑONERÍA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1.995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Quiñonería, 19 de enero de 2021.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 147

RENIEBLAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos52.000	Gastos de personal35.000
Tasas y otros ingresos.....16.000	Gastos en bienes corrientes y servicios72.000
Transferencias corrientes28.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....31.000	Inversiones reales63.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS170.000
Enajenación de inversiones reales15.000	
Transferencias de capital28.000	
TOTAL INGRESOS170.000	

Personal funcionario. 1 en Agrupación.

Personal laboral eventual. 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Renieblas, 21 de enero de 2021.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 152